



Procuración General de la Nación



3 2 22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Resolución ADM N°: 14 /2022

Buenos Aires, 3 de febrero de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3332/2021 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 260/2021 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE PINTURA PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 29 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 13/2021, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, correspondiente a las firmas PINTURERÍA ROSMAR S.A., SINERGIA COLOR S.A., WOX S.R.L., SÁNCHEZ CARLOS EDGARD y PRESTIGIO S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 55/2021, recomendando adjudicar los Renglones N° 1, 2 y 3 a la firma SANCHEZ CARLOS EDGARD por pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos (\$ 1.158.600,00), pesos ciento sesenta y un mil (\$ 161.000,00), y pesos ciento sesenta y un mil (\$ 161.000,00), respectivamente, lo que suma un total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos (\$ 1.480.600,00); el Renglón N° 4 a la firma PRESTIGIO S.A. por pesos ciento veinticinco mil doscientos catorce con 50/100 (\$ 125.214,50); el Renglón N° 5 a la firma SINERGIA COLOR S.A. por pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 48.300,00); y el Renglón N° 6 a la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Oferta Alternativa) por pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 134.400,00).

Asimismo la mencionada Comisión recomendó desestimar la Oferta de la firma WOX S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares toda vez que no presentó la garantía de oferta requerida; y la Oferta Base de la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. para el Renglón N° 5, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora bien, conforme lo establecido en el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Pliego que rige la Licitación de que se trata, se constató que las firmas a las cuales se pretende adjudicar en este acto, no posean deudas tributarias y/o previsionales.

Así las cosas y pese a las reiteradas intimaciones, la firma PRESTIGIO S.A. no procedió a regularizar su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E -Habilidad Fiscal para Contratar-.

En consecuencia, y conforme lo mencionado precedentemente corresponde



Procuración General de la Nación

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

desestimar la oferta presentada por la firma PRESTIGIO S.A. y proceder con la adjudicación del Renglón N° 4 a la firma SANCHEZ CARLOS EDGARD, siguiente en Orden de Mérito, por pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 148.500,00).

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 13/2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE PINTURA PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS.

Artículo 2º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas PRESTIGIO S.A. y WOX S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º: ADJUDICAR los Renglonés N° 1, 2, 3 y 4 a la firma SANCHEZ CARLOS EDGARD por pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos (\$ 1.158.600,00), pesos ciento sesenta y un mil (\$ 161.000,00), pesos ciento sesenta y un mil (\$ 161.000,00), y pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 148.500,00) respectivamente, lo que suma un total de pesos un millón seiscientos veintinueve mil cien (\$ 1.629.100,00).

Artículo 4º: ADJUDICAR el Renglón N° 5 a la firma SINERGIA COLOR S.A. por pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 48.300,00).

Artículo 5º: Adjudicar el Renglón N° 6 a la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Oferta Alternativa) por pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 134.400,00).

Artículo 6°: DESESTIMAR la Oferta Base de la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. para el Renglón N° 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Artículo 7°: Considerar a la firma SINERGIA COLOR S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4, y en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 6; a la firma SANCHEZ CARLOS EDGARD en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 5, y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 6; y a la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 6 (Oferta Base), en Orden de Mérito 3 para los Renglones N° 1 (Oferta Alternativa), 2 (Oferta Base), 3 (Oferta Alternativa), 4 (Oferta Alternativa) y 5 (Oferta Alternativa), y en Orden de Mérito 4 para los Renglones N° 1 (Oferta Base), 3 (Oferta Base) y 4 (Oferta Base).

Artículo 8°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos once mil ochocientos (\$ 1.811.800,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 9°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



LIC. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración